RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2026-06

Del 10 de Agosto de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA ORDEN DE COMPRA N° 2026-02

La Rectora de *La Institución Etnoeducativa Integral Rural Nuestra Señora de Fátima de Nazareth***,** en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y en concordancia con lo proferido en el artículo 3 del Decreto N° 440 de 2020, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, y especialmente en el Decreto 2474 de 2008 y la Ley 715 de 2001; que en consecuencia, cuando las Instituciones Educativas Estatales celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que, *La Institución Etnoeducativa Integral Rural Nuestra Señora de Fátima de Nazareth*, tiene la necesidad de hacer la compra de elementos de papelería, los cuales se necesitan de manera URGENTE, para una óptima prestación del servicio educativo y para el correcto desarrollo de las actividades de las oficinas de la Institución Etnoeducativa en mención, ya que las mismas son parte fundamental para poder desarrollar a cabalidad todas las actividades relacionadas en la Institución Etnoeducativa.

Que, las Instituciones Educativas Estatales al celebrar contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento, donde se estipula que la adquisición de bienes y servicios desde 1 hasta 20 SMLMV se hará por la selección de *PRECIOS DE MERCADO* y su FORMA CONTRACTUAL será una *ORDEN DE COMPRA.*

Que, teniendo en cuenta las recomendaciones del comité evaluador y que los documentos requeridos para la acreditación de la experiencia, idoneidad y requisitos técnicos y jurídicos, fueron revisados y aprobados por parte de la Institución.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a el establecimiento de comercio denominado **SOLUCIONES ESCOLARES DE LA GUAJIRA**, identificado por el NIT número 40.878.915-8 y cuya propietaria es la señora SURY LEXYS GÓMEZ AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.878.915, expedida en Maicao (La Guajira), la ORDEN DE COMPRA, cuyo objeto es la "*Compra de elementos de papelería para La I.E.I.R. Nuestra Señora de Fátima de Nazareth*".

Artículo 2º. La Orden de Compra en el Artículo precedente está por un valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($28.805.000), y tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del documento contractual.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Corregimiento de Nazareth, perteneciente al Municipio de Uribia (La Guajira), a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado)

_____

HEIDY MARLENE SUAREZ SUAREZ
Rectora